

"Por medio de la cual se hace un reconocimiento del pago Municipio de Córdoba"

El Secretario de Hábitat de la Gobernación de Bolívar en uso de las Facultades Delegadas por el Señor Gobernador del Departamento de Bolívar mediante el Decreto N°240 de fecha 19 de Mayo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios es la Entidad competente para adelantar el Proceso de Certificación Relacionado con la Administración de los Recursos del Sistema General de Participaciones o de Retirarlas, según sea el caso, a los Distritos y Municipios para asegurar la Prestación Eficiente de los Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico, conforme al Artículo 4° de la Ley 1176 del 2007 y el Artículo 2.3.5.1.2.1.5 del Decreto 1077 de 2015.

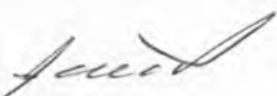
Que una vez analizado todos y cada uno de los requisitos señalados en el Artículo 2.3.5.1.2.1.6 del Decreto 1077 de 2015 se determinó que el Municipio de Córdoba del Departamento de Bolívar, no cumplió con los requisitos necesarios para que la SSPD expidiera la Certificación a que se refiere el Parágrafo 4° de la Ley 1176 de 2007, con las consecuencias señaladas en el Artículo 2.3.5.1.2.2.12 del Decreto 1077 de 2015.

Que mediante Resolución N°SSPD-20144010064395 de 2014, la Superintendencia de Servicios Públicos Descertificó al Municipio Córdoba.

Que conforme a lo anterior, el municipio de Córdoba no puede administrar los Recursos de Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones, ni realizar nuevos compromisos con cargo a los mismos, competencia que fue trasladada al Departamento de Bolívar, junto con la de asegurar la Prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, con fundamento en el artículo 13 del Decreto 1040 de 2012.

Atendiendo a la competencia otorgada en parágrafo segundo del Artículo 2.3.5.1.2.2.14 del Decreto 1077 del 26/05/2015, el Departamento de Bolívar adelanto las medidas Administrativas contempladas por la Ley para garantizar la

continua e ininterrumpida prestación de los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico, e incorporó mediante Decreto en el Presupuesto Departamental, como capítulo separado bajo el nombre de Rentas Administradas y clasificadas por municipios y/o distritos descertificado, los recursos correspondientes del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.



329
15 JUN 2016

Que los Recursos asignados al Municipio de Córdoba, mediante la Distribución de Recursos 12/12/2015, asciende a la suma de \$63.190.374,00 y (11/12/2016) asciende a la suma de \$681.809.850,00 para un valor total **SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$745.000.224,00).**

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de San Cristóbal, administrados por el Departamento, se encuentran consignados en la Cuenta de Ahorro **N°204-80396-9 del Banco de Bogotá**, denominada SGP Agua Potable Saneamiento Básico Municipio de Córdoba.

Que el Director Financiero de Tesorería del Departamento de Bolívar, certifica mediante oficio de fecha 27 de Enero de 2016, los saldos existentes en las cuenta de ahorro del Banco de Bogotá **N°204-80396-9**, con corte 31 de diciembre de 2015 y los Intereses generados, por un valor de \$931.463.749,00

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de Córdoba, administrados por el Departamento, se encuentran incorporados al presupuesto del Departamento, mediante el Decreto N°179 del 04 de Abril de 2016

Que el Municipio de Córdoba por ser Prestador Directo de los servicios Publicas, creo mediante el Acuerdo N°025 del 7 de diciembre de 2013, expedido por el honorable concejo del Municipio, la Unidad Prestadora de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Aseo del Municipio de Córdoba Bolívar denominada Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios Municipio de Córdoba Bolívar., Nif 800.038.613-1

Que la señora Karina Paola Becerra Baños, Alcaldesa del Municipio de Córdoba, presento para su pago las cuentas de cobro, por concepto de Pagos al Subsidio de Acueducto y Aseo estrato 1 y 2, correspondiente al Mes de abril, por valor de Acueducto, \$32.712.324 y Aseo por valor de \$ 5.753.317,00, para un valor total de , **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 38.465.641,00)**

Que para atender el pago del mencionado servicio, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar, expidió los **CDP-N°s.793** de fecha 09 de Junio de 2016, Rubros: Subsidio Acueducto Vigencia 2016, Códigos N°16.4.03.01.01.02, por valor de **Treinta y Dos Millones Setecientos Doce Mil Trescientos Veinticuatro Pesos M/cte (\$32.712.324,00)** y **CDP N°796** de fecha 09 de Junio de 2016, Rubros: Subsidio Aseo Vigencia 2016, Códigos N°16.4.03.01.01.03, por valor de **Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Diecisiete Pesos M/cte (\$5.753.317,00).**



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

Secretaría de Hábitat
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

329
15 JUN 2016

Que en virtud de lo anterior se hace necesario reconocer el pago de la cuenta de cobro correspondiente al Mes de Abril de 2016, por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 38.465.641,00)**

En Consecuencia de los anteriores Considerandos:

RESUELVE:

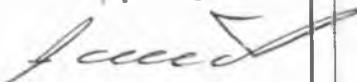
ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese al Municipio de Córdoba con NIT. N°800.038.613-1 la suma de: **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$38.465.641,00)**, por concepto de Subsidio de Acueducto, **Treinta y Dos Millones Setecientos Doce Mil Trescientos Veinticuatro Pesos M/cte (\$32.712.324,00)** y por concepto de Subsidio de Aseo, **Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Diecisiete Pesos M/cte (\$5.753.317,00).**

PARAGRAFO: Por la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolívar se harán las operaciones presupuestales que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a los Rubros: Subsidios de Acueducto, Código N°16.4.03.01.01.02, **CDP N°793** de fecha 09 de Junio de 2016 y Subsidios de Aseo, Código N°16.4.03.01.01.03, **CDP N°796** de fecha 09 de Junio de 2016

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

15 JUN 2016


ALVARO ACUÑA LOPEZ
Secretario de Hábitat
Gobernación de Bolívar

Elaboró. **NELCY TARON FORTICH**
Profesional Especializada
Secretaria de Hábitat

